

3023

DECRETO  
NEUQUEN, 01 OCT. 1999

VISTO:

El Expediente N° 2100-51615/99 de la Secretaría General de Gobernación; y

CONSIDERANDO:

Que el trámite precedente se origina en la solicitud de Licencia Interpuesta por el Agente Luis Reynoso, Empleado N° 755127, de la Dirección Provincial del Catastro e Información Territorial;

Que ello responde a la Invitación realizada al agente recurrente, para la realización de una pasantía en el Instituto Internacional de Naciones Unidas, dependiente de dicho Organismo, y a realizarse en la Ciudad de MACAO (China), durante seis meses, y que versa sobre diseño en el desarrollo de software;

Que dicha Invitación ha sido aceptada por el Licenciado Reynoso y aprobada por las autoridades Provinciales, encuadrando la misma en el Artículo 84 del EPCAPP, licencia con Auspicio Oficial, para realizar estudios o actividades culturales en el país o en el extranjero;

Por ello:

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL NEUQUEN

DECRETA:

Artículo 1°: OTORGAR al agente Luis REYNOSO, DNI N° 21.384.826, N° de Empleado 755.127, de la dotación de la Dirección Provincial del Catastro, Ministerio de Economía Obras y Servicios Públicos, la Licencia Instituida en el Artículo 84 del E.P.C.A.P.P, seis meses con goce de sueldo a partir del 08 de Noviembre de 1.999, para la realización de una Pasantía en el Instituto Internacional de Naciones Unidas, en Macao (China).

Artículo 2°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Ministro de Economía, Obras y Servicios Públicos.

Artículo 3°: Comuníquese, Dése al Boletín Oficial, Publíquese y cumplido  
ARCHIVESE.

ES COPIA

FDO) SAPAG  
FERRACIOLI

